

El trámite siguiente se tramitará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón:

2227 - RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA ECOLOGICA (RRPC)

Los sujetos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligados a relacionarse electrónicamente con las AAPP, deberán efectuar su solicitud desde la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, con su certificado electrónico, a través de los procedimientos indicados arriba.

Si es una **persona física**, tiene las siguientes opciones de presentación:

- Telemática: Realizar de manera íntegra la presentación electrónica de su solicitud firmando con certificado electrónico como en el caso anterior.
- Presencial: Complimentar la solicitud en la Sede electrónica, para ello no es necesario el uso de certificado electrónico, y una vez completada la solicitud, imprimirla y presentarla en papel en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.